ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Leticia, Amazonas 30 de abril de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No. **007-ARC-GAMA-2026**
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El suscrito Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1208 del 28 de noviembre de 2025 y acta de posesión No 001 CFNA de fecha 01 de enero del 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. No. 4223 del 23 de junio de 2022 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, y de conformidad con el Manual de Contratación estatuido en Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2023 y acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: "CONTRATAR LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente proceso.

2. PLAZO DE (ENTREGA O EJECUCIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO: El plazo de ejecución será hasta el **05 de noviembre del 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. LUGAR DE (ENTREGA O EJECUCIÓN): Los bienes contratados deberán ser entregados en las instalaciones del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "C" del presente estudio y el encargado del almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
GAMA-COLNAVAL	Los servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el Almacén General del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, ubicado en la Carrera 11 No. 10-15 de la ciudad de Leticia – Amazonas.	En horario 08:00 am-12:00 pm y de 02:00pm – 05:00 pm de lunes a viernes

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Grupo de Guardacostas de la Amazonía, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

4. FORMA DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en entregas parciales en los tiempos establecidos a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Verificación muestra de los diseños, telas a emplear, fichas técnicas y envío de tabla de tallas por parte del contratista para los ítems de las prendas y escudos relacionados en el anexo A.	15 días calendario

2	Aceptadas las muestras y consolidadas las tallas por parte del supervisor acuerdo la tabla de tallas recepcionadas, el contratista deberá iniciar la confección de las prendas.	10 días calendario
3	Tiempo de confección de las prendas.	50 días calendario
4	Entrega al supervisor para ingreso almacén general y distribución al personal civil.	20 días calendario
5	Corrección y/o cambio de las prendas.	20 días calendario

NOTA 1: El contratista debe entregar dentro de los 15 días calendario posterior a la aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio del contrato, las muestras y tabla de tallas de los bienes a entregar correspondientes al vestuario descrito en el anexo A, con el fin de ser aprobados por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El contratista es responsable de CONOCER y TENER todos los permisos y autorizaciones que las diferentes autoridades locales, departamentales y nacionales exigen para la compra, venta y transporte de los bienes objeto del presente proceso, previamente a la presentación de la oferta, por lo anterior, dicha situación no será excusa para incumplir los tiempos de entrega establecidos por la entidad.

el contratista y el supervisor del contrato deberán en el acta de inicio dejar constancia del conocimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, dicha acta deberá tratar como mínimo los siguientes temas:

- Cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
- Fechas de envío en digital y física (Camisas – Blusas – Camisetas tipo Polo, Pantalones y Calzado) del SET de TALLAS y horma que maneje la empresa para producción.
- Muestra de diseños y telas correspondientes a la exigencia técnica descrita en el anexo “a” del presente proceso.
- Envío de la ficha técnica y muestreo de las telas, uniformes administrativos, uniformes docentes, uniformes aseo, uniformes cocina y overoles. (pantalones – blusas – overoles).
- Tiempos de confección de uniformes y dotación, tiempos que deben ser acorde a el cuadro de forma de ejecución.
- Tiempos de entrega de correcciones y garantías de novedades en la dotación.

5. CANTIDADES A RECIBIR: Se efectuará el CONTRATAR LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, hasta por la totalidad del presupuesto asignado y de conformidad con la necesidad Institucional. Los servicios objeto del presente contrato serán requeridos por la Entidad acuerdo a sus necesidades, por lo que las cantidades referenciadas son ESTIMADAS. La Entidad se reserva el derecho de no requerir algunos de los servicios referenciados o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto. Podrá solicitar más cantidades de servicios por encima o por debajo de las cantidades contratadas.

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA.**

7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será hasta por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($28.350.000,00)** excluido IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-02-02-008-007	GAMA	$28.350.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		$28.350.000,00

NOTA 1: Los servicios sobre los cuales serán este proceso, serán facturados por parte del oferente y contratista **con exclusión del gravamen IVA esto conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95**: “sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del departamento del Amazonas. b) La presentación de Servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas”; se aclara al oferente y/o contratista que el Concejo de Estado mediante Sentencia No. 18576 del 13 de Septiembre de 2012, C.P. CARMEN TEREZA ORTIZ aclaró y reafirmó que para efectos de la exclusión del IVA en el Departamento del Amazonas no es necesario que el vendedor se encuentre ubicado en la Jurisdicción del Departamento del Amazonas, pues este requisito de ubicación en el Departamento del Amazonas se reputa obligatorio solo para el comprador; en tal sentido los Bienes y/o Servicios a adquirir por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía serán facturados exentos de IVA, esto permite optimizar el presupuesto oficial asignado en beneficio de la unidad militar Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA 2: Las Entidades Estatales de acuerdo con el Estatuto Tributario artículo 476, numeral 9, el cual manifiesta lo siguiente El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos. "No se encuentran obligadas a pagar el impuesto IVA sobre los servicios prestados dentro del territorio nacional de acuerdo con el presente proceso.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2726 del 05 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
2726	A	02	02	01	002-008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	**$ 28.350.000,00**	GAMA
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 28.350.000,00**	

9. FORMA DE PAGO: El Grupo de Guardacostas de la Amazonía, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL** una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del **GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL** y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

NOTA: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

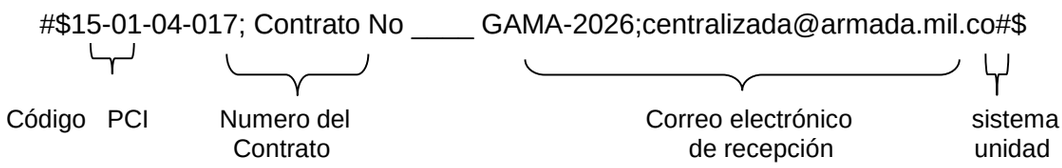
PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF Nación Facturación Electrónica, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
8380000555		15-01-04-017		COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-017; Contrato No XXX-ARC-GAMA-2026; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo

propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Grupo de Guardacostas de la Amazonía no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Grupo de Guardacostas de la Amazonía, liquidara los impuestos correspondientes de conformidad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los servicios sobre los cuales serán este proceso, serán facturados por parte del oferente y contratista con exclusión del gravamen **IVA** esto conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95: "sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del departamento del Amazonas. b) La presentación de Servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas"; se aclara al oferente y/o contratista que el Concejo de Estado mediante Sentencia No. 18576 del 13 de Septiembre de 2012, C.P. CARMEN TEREZA ORTIZ aclaró y reafirmó que para efectos de la exclusión del IVA en el Departamento del Amazonas no es necesario que el vendedor se encuentre ubicado en la Jurisdicción del Departamento del Amazonas, pues este requisito de ubicación en el Departamento del Amazonas se reputa obligatorio solo para el comprador; en tal sentido los Bienes y/o Servicios a adquirir por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía serán facturados exentos de IVA, esto permite optimizar el presupuesto oficial asignado en beneficio de la unidad militar Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional.

10. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor

y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

11. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley, y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de Grupo del Comando de Guardacostas del Amazonas, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

12. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

13. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). El Grupo de Guardacostas de la Amazonia de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

15. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco

			Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:
1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada y diligenciar el **ANEXO de ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME** de la presente invitación pública.

16. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, Excluido IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del Grupo de Guardacostas de la Amazonia de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

NOTAS:
1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país

de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

17. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II.

El Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:
1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.
2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional victor.cardona@armada.mil.co, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

18. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

18.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN** de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.

2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"**

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL** para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) **PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para

interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.
Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.
En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2024 o 2025 mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85% y/o superior**.**

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito

10) SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017). El oferente o su representan legal en el evento de ser personan jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "…para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público").

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

11) CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO..De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

12) PROVENIENCIA DE DINEROS. Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

13) CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO (REDAM): En en virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias, correspondiente al representante legal de la persona juridica y/o persona natural. (Cuando se trate de Uniones Temporales y/o Consorcios deberá peresentar el certificado de los representates legales de las firmas que conforman la persona plural y del representate del consorcio y/o unión temporal).

14) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA Diligenciar en su totalidad el formato del compromiso de confidencialidad y reserva acuerdo formato anexo de la presente invitación pública.

15) COMPROMISO ANTISOBORNO Diligenciar en su totalidad el formato del compromiso antisoborno acuerdo formato anexo de la presente invitación pública.

16) PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Diligenciar en su totalidad el formato de Pacto de integridad para fortalecer la transparencia acuerdo formato anexo de la presente invitación pública.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

18.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) OFERTA TÉCNICA: El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Anexo "C" de la presente invitación y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo “C” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente invitación.

2) EXPERIENCIA: El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero debe acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato y certificaciones ejecutadas antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el CONTRATAR LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL, ELEMENTOS Y ACCESORIOS y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y cuya sumatoria del valor ejecutado de las actividades objeto de experiencia sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Así mismo deberá presentar la información o documentación de acuerdo a uno de los dos casos así:

1) Fotocopia del contrato firmado por las partes y acta de recibo final.
2) Para el caso de contratos públicos fotocopia del contrato firmado por las partes y certificación con nombre del contratante, contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, fecha termino y calificación.

NOTA 1: AUTOCERTIFICACIONES: **No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros**.

NOTA 2: Los oferentes que se presenten como unión temporal o consorcio o promesa de sociedad o cualquier otra forma de asociación y acrediten experiencia ejecutada totalmente por alguno de sus miembros, se le acreditará el total de la experiencia independiente al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal actual.

NOTA 3: Si el oferente se presenta individualmente. Si el oferente relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de una Unión Temporal o Consorcio, se le acreditara totalmente la experiencia, siempre y cuando su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal con que ejecutó dicha obra haya sido igual o mayor al 50%. Caso contrario, se ponderará acuerdo al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 5: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes con el fin de garantizar que cada uno de los consorciados o proponentes plurales con promesa de sociedad futura se dediquen al ramo de la construcción.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 6: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 7: Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente (singular y/o plural) nacional o extranjero debe acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato y certificaciones ejecutadas antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación

con el CONTRATAR LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL, ELEMENTOS Y ACCESORIOS y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y cuya sumatoria del valor ejecutado de las actividades objeto de experiencia sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Así mismo deberá presentar la información o documentación de acuerdo a uno de los dos casos así:

1) Fotocopia del contrato firmado por las partes y acta de recibo final.
2) Para el caso de contratos públicos fotocopia del contrato firmado por las partes y certificación con nombre del contratante, contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, fecha termino y calificación.

NOTA 1: AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 2: Los oferentes que se presenten como unión temporal o consorcio o promesa de sociedad o cualquier otra forma de asociación y acrediten experiencia ejecutada totalmente por alguno de sus miembros, se le acreditará el total de la experiencia independiente al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal actual.

NOTA 3: Si el oferente se presenta individualmente. Si el oferente relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de una Unión Temporal o Consorcio, se le acreditara totalmente la experiencia, siempre y cuando su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal con que ejecutó dicha obra haya sido igual o mayor al 50%. Caso contrario, se ponderará acuerdo al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 5: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes con el fin de garantizar que cada uno de los consorciados o proponentes plurales con promesa de sociedad futura se dediquen al ramo de la construcción.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 6: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA 7: Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

3) CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Según Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación, para el presente proceso acuerdo al objeto son los siguientes niveles:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181501	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad	01 Delantales protectores
46181503	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad	03 Overoles de protección
53102710	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	27 Uniformes	10 Uniformes corporativos

53111501	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11 Calzado	15 Botas	01 Botas para hombre
53111601	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11 Calzado	16 Zapatos	01 Zapatos para hombre
53111602	53 Ropa, materiales y productos de aseo personal.	11 calzado	16 zapatos	02 Zapato para mujer

18.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACUERDO LO INDICADO EN EL ANEXO "D" DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El comité económico Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, de conformidad con lo señalado en la invitación pública así:

1) El oferente debe adjuntar a su oferta la **CERTIFICACIÓN BANCARIA** expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.
2) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria Anexo de la presente invitación pública.
3) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
4) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
5) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

17.3.1 EVALUACIÓN ECONOMICA: La evaluación económica se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, la cual corresponderá a la sumatoria que arroje los ÍTEMS, que no sobrepase el presupuesto oficial asignado, el valor promedio del estudio de mercado por ítem y que además cumpla con las condiciones de la invitación.

El proponente no podrá ofertar valores que excedan el valor promedio de cada ítem, conforme a los resultados del estudio de mercado del presente proceso, sin que en ningún caso pueda superarse dicho valor que constituye el presupuesto oficial para cada ítem, asimismo deberá cotizar todos los ítems relacionados en la plataforma del SECOP II, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el cuestionario de PROPUESTA ECONÓMICA de la plataforma del SECOP II. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del Secop II.

LA ENTIDAD efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.

En caso de que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem DEL LISTADO DE PRECIOS DEL CUESTIONARIO PROPUESTA ECONOMICA DEL SECOP II, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta y será rechazada.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

Nota: El comité evaluador realizara el análisis de precios artificialmente bajos, acuerdo GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. (Si aplica).

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

20. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*". Así las cosas, Grupo de Guardacostas de la Amazonía requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01,*

Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

El Grupo de Guardacostas de la Amazonía solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Grupo de Guardacostas de la Amazonía, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, el Grupo de Guardacostas de la Amazonía, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
b. Cuando en su ofrecimiento supere el valor promedio por item, acuerdo el valor estipulado en el estudio de mercado realizado para el proceso.
c. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.

n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
p. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
q. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
r. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)

22. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

23. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo de **Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo de Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo de **Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo de **Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez**, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor

proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo de **«Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom** o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo **«Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el anexo de **Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de –«Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA 2: Con el fin de realizar la presentación por parte del oferente y la verificación por parte de la Entidad el oferente deberá presentar la autorización para el tratamiento de datos personales, cuando se presente datos que contengan datos sensibles, de conformidad a lo estipulado en el anexo de la presente invitación.

25. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros. El Grupo de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

26. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El Grupo de Guardacostas de la Amazonía mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

27. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS,** NIT. 838.000.055-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b. **CALIDAD DEL BIEN**: Equivalente al veinte (20%), deberá garantizar la calidad de los bienes entregados. Con vigencia hasta el plazo de ejecución y doce meses posteriores al lapso de ejecución.

GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos el oferente ofrecerá junto con su propuesta y mediante documento independiente una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso comprendido durante el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más mínimo, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los

mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el Comando de Guardacostas de la Amazonía podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA su monto se agotare o disminuyere.
- El COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. **2.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. **3.** Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE. 4.Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. **5.** Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. **6.**Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **7.**Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. **8.**Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **9.** Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. **10**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **11.**Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.**12.**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **13.** Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. **14.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **15.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **16.** Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. **17.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **18.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o

liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **19.** Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. **20.**Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. **21.**Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. **22.**Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).**23.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la vigilancia de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. El contratista se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en los zapatos para cada una de las entregas, de acuerdo con color y modelo a elegir por parte del funcionario, pues en caso de entregar un modelo que no corresponda al escogido, se realizara la respectiva devolución.**24**.El contratista deberá contar con un muestrario de tallas, telas y calzado, deberá realizar la muestra del vestuario para el personal civil con previa coordinación al supervisor del contrato dentro de las instalaciones del Grupo de Guardacostas de la Amazonía con el fin de que el personal, realicé sus aportes para el diseño y evalué la calidad.**25.** Los implementos que el contratista suministre en la ejecución que se le encomiende, deberán ser de primera calidad en su género. El supervisor del contrato podrá rechazar los elementos si no los encuentran adecuados conforme a lo establecido en las características técnicas. Así mismo, el contratista debe realizar entrega de las fichas técnicas de cada una de las prendas del vestido de labor y calzado descritos en los anexos teniendo en cuenta que cada uno debe cumplir con las normas técnicas vigentes en Colombia de acuerdo con la especialidad y funciones del funcionario.**26.** El contratista, en un término máximo de quince (15) días, deberá realizar los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los bienes, según las características exigidas en materia prima, acabados, estilos o tallas, para lo cual se elaborara solicitud por parte del supervisor del Contrato informando al Señor Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía. **27.**El contratista una vez aprobadas las muestras por parte del supervisor del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes bajo las mismas características y calidad.**28.**El contratista luego de recibir las tallas consolidadas del personal civil de la Entidad de acuerdo con la tabla de tallas enviada al supervisor, deberá entregar un cronograma dentro de los tres días siguientes donde indique las fechas en que realizará la entrega de la dotación de vestuario y calzado correspondiente al personal femenino y personal masculino, indicando la fechas en que se realizarán las pruebas de vestuario, de calzado y entrega definitiva de los bienes, las cuales no pueden sobrepasar la fecha de entrega establecida en el contrato, cronograma que debe ser aprobado previamente por el supervisor. Para los ítems de botas de seguridad su material de capellada debe ser de cuero negro en acabado liso brillante y con puntera en composite.**29.** El contratista deberá garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronales de las prendas, sin que implique costo alguno para la entidad, o usuario de tal forma que si surge alguna inconformidad en cuanto talla por parte de algún usuario debe ser solucionado por el contratista, sin que en la prenda se note el deterioro por ajuste de costuras, de ser así, la prenda no se recibirá, pues debe entregarse acuerdo a cada talla de usuario en perfecto estado.**30.**El contratista deberá entregar los elementos de protección personal, nuevos, limpios, de buena calidad, resistentes, sin defectos de fábrica, los cuales se deben entregar debidamente empacados para evitar daños durante su transporte.
El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

29. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral,

así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOPII. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía; 2) Registro Presupuestal y 3) Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

31. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

32. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Comando de Guardacostas de la Amazonía de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Comando de Guardacostas de la Amazonía". No obstante, el Comando de Guardacostas de la Amazonía se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y*

SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

33. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Grupo Guardacostas de la Amazonía, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

34. INDEMNIDAD: El Contratista se con el Grupo de Guardacostas de la Amazonía a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

35. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

36. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante El Comando de Guardacostas de al Amazonia y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

38. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de El Comando de Guardacostas de la Amazonia

39. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, El Comando de Guardacostas de la Amazonia procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

40. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre El Comando de Guardacostas de la Amazonia y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

41. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

42. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

43. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

43. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas el proponente deberá remitirse a la Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es victor.cardona@armada.mil.co

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **CIRO ALFONSO REYES HERNANDEZ**
Comandante Grupo de Guardacostas de la Amazonia

CC CONTRERAS ACEVEDO DIEGO
JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICO _____

S2 CARDONA SANTA VICTOR DANIEL
GESTOR DE ADQUISICIONES GAMA _____

TK MARTÍNEZ MÉNDEZ JUAN
ASESOR JURÍDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES GAMA _____

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Leticia, Amazonas,

Señores
GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA ARMADA NACIONAL
Leticia, Amazonas

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____- ARC- GAMA-2026 presento propuesta para "CONTRATAR LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA",, por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Grupo de Guardacostas de la Amazonia me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Grupo de Guardacostas de la Amazonia, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-GAMA-2026, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NUMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba

de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente, con la sola presentación de la oferta, entiende y acepta todas las condiciones y especificaciones técnicas mínimas para el presente proceso.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DISEÑO REFERENCIA (CUANDO APLIQUE)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1	53102710	Uniformes corporativos	**BLUSA:** • TIPO PRINCESA ¾ COLOR AZUL CLARO • PINZAS EN LA PARTE DELANTERA Y EN LA PARTE TRASERA DE LA PRENDA • CUELLO CORBATA CON ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y PERILLA PUÑOS CON ABERTURA EN LA PARTE POSTERIOR DEL BRAZO (ACUERDO IMAGEN) • SIETE (7) BOTONES DELANTEROS COLOR AZUL DE LA CAMISA EN UNA HILERA • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PRENDA • COMPOSICIÓN: TELA STUDIO F – COLOR HORTENCIA (AZUL CLARO). • GRAMAJE: 140 G/M2.		UND	20
2	53102710	Uniformes corporativos	**PANTALÓN**: • PANTALÓN DE VESTIR DE MUJER AZUL OSCURO. • ES UN PANTALÓN DE MUJER DE TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO. • CIERRE CON BOTÓN, TRABILLAS EN LA CINTURA Y CREMALLERA DELANTE. • FABRICADO CON NUESTRA TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PERMITE MOVERTE LIBREMENTE DE FORMA FÁCIL A LA VEZ QUE ES LIVIANO, GARANTIZANDO LA COMODIDAD DURANTE TODO EL DÍA. • CARACTERÍSTICAS DESTACADAS • CIERRE CON CREMALLERA PLÁSTICA Y BOTÓN DELANTE. • TRATBILLAS EN LA CINTURA • TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO • TEJIDO LINO STRECH BI-ELÁSTICO PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO • COMPOSICIÓN: ELABORADO EN TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PESO 270 GRAMOS.		UND	20
3	53111602	Zapatos para mujer	**ZAPATOS:** COLOR NEGRO, TACÓN EJECUTIVO DELGADO DE 5 CMS DE ALTO ELABORADO EN 100% CUERO SINTÉTICO EN CHAROL ESTILO ACTUAL PARA OFICINA.		UND	16

4	53111602	Zapatos para mujer	**ZAPATOS TIPO MOCASÍN:** • MATERIAL (CAPELLADA): CHAROL BRILLANTE (PIEL VACUNA, SINTÉTICO O CHAROL). • INTERIOR Y FORRO: GENERALMENTE FORRO TEXTIL SUAVE O PIEL PORCINA PARA MAYOR FRESCURA Y COMODIDAD. • SUELA: SUELA TIPO PLATAFORMA (GRUESA), MATERIALES EVA O GOMA, OFRECIENDO ALTURA Y TRACCIÓN ANTIDESLIZANTE. • TACÓN/PLATAFORMA: ALTURA PROMEDIO ENTRE 3 CM Y 3.5 CM, IDEAL PARA USO DIARIO. • ESTILO Y DISEÑO: DISEÑO SLIP-ON (FÁCIL DE PONER) DE ESTILO CLÁSICO. • PUNTA REDONDA • HORMA Y PUNTA: SUELE SER REDONDA O ALMENDRADA PARA MAYOR COMODIDAD. • USO: VERSÁTIL PARA ENTORNOS DE OFICINA, TRABAJO DE NEGOCIOS.		**UND**	**06**
5	53102500	Accesorios de ropa	**CINTURÓN:** • CONFECCIONADO EN CUERO DE TEXTURA PLANA CON HEBILLA METÁLICA OVALADA A CONTRASTE • MEDIDAS: TALLA S:100 CM / TALLA M: 104 CM / TALLA L: 108 CM • MATERIAL: 100% CUERO.		**UND**	**16**
6	53102710	Uniformes corporativos	**CAMISETA TIPO POLO (DAMA Y CABALLERO):** • 100% POLIÉSTER PIQUÉ COOL PLUS® PARA MAYOR COMODIDAD • CORTE AJUSTADO Y ESTILO MODERNO PARA UN LOOK ELEGANTE • CUELLO Y BAJO DE MANGAS CON CANALÉ CONTRASTADO • PLAQUETA DE 4 BOTONES EN CONTRASTE O LISOS SEGÚN EL MODELO • ABERTURAS LATERALES PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO • COLOR AZUL CLARO (ACUERDO IMAGEN) BORDES DE MANGAS Y CUELLO AZUL OSCURO • LIGERO Y CÓMODO CON UN PESO DE 320 GRAMOS • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PRENDA **LA CAMISETA DE DAMA Y CABALLERO DEBEN SER DEL MISMO TONO Y MODELO CON HORMAS DIFERENTES**		**UND**	**12**
7	53102710	Uniformes corporativos	**CAMISETA TIPO POLO (DAMA Y CABALLERO):** • 100% POLIÉSTER PIQUÉ COOL PLUS® PARA MAYOR COMODIDAD • CORTE AJUSTADO Y ESTILO MODERNO PARA UN LOOK ELEGANTE • CUELLO Y BAJO DE MANGAS CON CANALÉ CONTRASTADO • PLAQUETA DE 4 BOTONES EN CONTRASTE O LISOS SEGÚN EL MODELO • ABERTURAS LATERALES PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO • COLOR AZUL CLARO BORDES DE MANGAS Y CUELLO AZUL OSCURO • LIGERO Y CÓMODO CON UN PESO DE 320 GRAMOS • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PRENDA **LA CAMISETA DE DAMA Y CABALLERO DEBEN SER DEL MISMO TONO Y MODELO CON HORMAS DIFERENTES**		**UND**	**03**

8	53102710	Uniformes corporativos	**PANTALÓN**: • PANTALÓN DE VESTIR DE MUJER AZUL OSCURO. • ES UN PANTALÓN DE MUJER DE TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO. • CIERRE CON BOTÓN, TRABILLAS EN LA CINTURA Y CREMALLERA DELANTE. • FABRICADO CON NUESTRA TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PERMITE MOVERTE LIBREMENTE DE FORMA FÁCIL A LA VEZ QUE ES LIVIANO, GARANTIZANDO LA COMODIDAD DURANTE TODO EL DÍA. • CARACTERÍSTICAS DESTACADAS • CIERRE CON CREMALLERA PLÁSTICA Y BOTÓN DELANTE. • TRATBILLAS EN LA CINTURA • TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO • TEJIDO LINO STRECH BI-ELÁSTICO PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO COMPOSICIÓN: ELABORADO EN TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PESO 270 GRAMOS.		**UND**	**12**
9	53102710	Uniformes corporativos	**PANTALÓN**: PANTALÓN DE VESTIR DE CABALLERO AZUL OSCURO. • ES UN PANTALÓN DE TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO. • CIERRE CON BOTÓN, TRABILLAS EN LA CINTURA Y CREMALLERA DELANTE. • FABRICADO CON NUESTRA TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PERMITE MOVERTE LIBREMENTE DE FORMA FÁCIL A LA VEZ QUE ES LIVIANO, GARANTIZANDO LA COMODIDAD DURANTE TODO EL DÍA. • CARACTERÍSTICAS DESTACADAS • CIERRE CON CREMALLERA PLÁSTICA Y BOTÓN DELANTE. • TRABILLAS EN LA CINTURA • TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO • TEJIDO LINO STRECH BI-ELÁSTICO PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO • COMPOSICIÓN • ELABORADO EN TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PESO 270 GRAMOS.		**UND**	**03**
10	53111602	Zapatos para mujer	**ZAPATOS TIPO MOCASIN DAMA** • MOCASÍN DE DAMA Y CABALLERO DE COLOR NEGRO ELABORADO EN CUERO 100%, PLANTILLA SUAVE Y SUELA ALTA**.**		**UND**	**10**
11	53111602	Zapatos para mujer	**ZAPATOS TIPO MOCASIN CABALLERO:** • MOCASÍN DE DAMA Y CABALLERO DE COLOR NEGRO ELABORADO EN CUERO 100%, PLANTILLA SUAVE Y SUELA ALTA**.**		**UND**	**03**
12	53102500	Accesorios de ropa	**CINTURÓN DAMA:** • CONFECCIONADO EN CUERO DE TEXTURA PLANA CON HEBILLA METÁLICA OVALADA A CONTRASTE • MEDIDAS: TALLA S:100 CM / TALLA M: 104 CM / TALLA L: 108 CM • MATERIAL: 100% CUERO.		**UND**	**10**
13	53102500	Accesorios de ropa	**CINTURÓN CABALLERO:** • confeccionado en cuero de textura plana con hebilla metálica ovalada a contraste • medidas: talla s:100 cm / talla m: 104 cm / talla l: 108 cm • material: 100% cuero.		**UND**	**03**

14	53102710	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**BLUSA PELUQUERA** • EN TELA TIPO ANTI-FLUIDO DELGADA COLOR AZUL CLARO (ACUERDO LA IMAGEN), • MANGA CORTA CON BORDE COLOR AZUL OSCURO, CUELLO TIPO “V” • CIERRE EN LA PARTE LATERAL (CREMALLERA GRUESA INVISIBLE COLOR AZUL OSCURO) • DOS BOLSILLOS DE 14 CM. DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO COLOCADOS UNO A CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA BLUSA. • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EN EL LADO IZQUIERDO DE LA BLUSA, EL LOGO DEBERÁ SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT. • TELA: LOTUS DE LAFAYETTE, TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN DE POLIÉSTER Y LYCRA		**UND**	**03**
15	53102710	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**PANTALÓN:** ACUERDO A LA IMAGEN ADJUNTA. • MISMO TONO DE LA BLUSA PRETINA Y RESORTADO. EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA QUE ABARQUE LA MITAD DELANTERA DEL PANTALÓN, Y DEBE SER RESORTADO EN LA MITAD TRASERA. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN. • DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON POLIÉSTER, EL ELÁSTICO DEBE TENER UNA ELONGACIÓN DE 160% ± 10%. • LA PRIMERA COSTURA EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESORTE A 10 MM ± 1 MM DEL BORDE Y DOS COSTURAS EN LA PARTE INFERIOR DEL ELÁSTICO CON SEPARACIÓN DE 9 MM ± 2 MM, SIENDO LA ÚLTIMA COSTURA EL PUNTO DE MEDIDA DEL ANCHO DE LA PRETINA. • BOLSILLOS DELANTEROS: CADA DELANTERO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO INTERNO TIPO TRAMPOLÍN SESGADO, CON TALEGAS DEL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y EN LOS EXTREMOS DE ÉSTOS DEBEN TENER CADA UNO COSTURA DE PRESILLA • BOLSILLO LATERAL: AL LADO DERECHO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO DEL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL TIPO PARCHE, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE LLEVAR DOBLADILLO EN DOBLE TELA DEL MISMO MATERIAL • COLOR AZUL CLARO MISMO TONO DE LA BLUSA • EL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFECCIONADO POR DOS (02) FRENTES, DOS (02) • TRASEROS, CON BOTA RECTAS LIGERAMENTE PITILLO TERMINADAS, CON PESPUNTE AL TONO, EN DOBLADILLO Y UNA (01) PRETINA**.**		**UND**	**03**
16	53111602	Zapatos para mujer	**CALZADO PELUQUERA:** CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO: • TIPO DE CALZADO: MOCASÍN CAPELLADA: EN CUERO NATURAL, CALIBRE 12-14 • FORRO: CUERO 100% EN: BADANA O VAQUETÓN O PIEL DE CERDO, • MATERIAL TEXTIL (50%) Y/O CUERO (50%) TALÓN • PLANTILLA DE ARMADO: EN CELULOSA, MATERIALES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PREFORMADOS A LA ALTURA DE LA HORMA UTILIZADA • SUELA: CAUCHO VULCANIZADO, ANTIDESLIZANTE, TR TACÓN ALTURA: MÁXIMO DE 2 CM Y/O TACÓN CORRIDO BASE DEL TACÓN ANCHA • PLANTILLA DE PRESENTACIÓN: MATERIAL VISCO ELÁSTICO • ABSORBEDOR DE IMPACTO ANATÓMICA QUE BRINDE CONFORT • HORMA CON EXCELENTE CALZABILIDAD • MODELOS: ACUERDO IMAGEN • COLOR: NEGRO • CAMBRION: (SI SE REQUIERE) LA PREFORMA DEBE CORRESPONDER A LA ALTURA DEL QUIEBRE DE LA HORMA.		**UND**	**03**

17	53102711	Batas para personal de peluquería	**CHALECO PARA PELUQUERA:** • COLOR AZUL OSCURO CONFECCIONADO EN TELA CON PROTECCIÓN ANTIFLUIDO Y TRANSPIRABILIDAD, 100% POLIÉSTER (PARA TODO TIPO DE CLIMA), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. CUELLO EN V CON CREMALLERA DIAGONAL • CON DOS BOLSILLOS LATERALES. LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL POLIÉSTER Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL, HILAZA 100% POLIÉSTER. CON UN ANCHO TOTAL DE 31MM ±2MM, DIENTES EN FORMA DE ESPIRAL DE MONOFILAMENTO DE POLIÉSTER 100%. EL ANCHO DE LA ESPIRAL DEBE SER DE 6MM ± 1MM. • LA CREMALLERA DEBE SER DE COLOR AZUL OSCURO DEL MISMO TONO DEL CHALECO. • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EN EL LADO IZQUIERDO DE LA BLUSA, EL LOGO DEBERÁ SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT.		**UND**	**03**
18	53102710	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**CHAQUETA TIPO FILIPINA** ESTILO: • CHAQUETA: TIPO FILIPINA, LARGO A LA CADERA SIN BONETES. • ESCUDO DE LA **ARMADA DE COLOMBIA** BORDADO AZUL TURQUÍ**.** EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS **6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT,** EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PRENDA. • SISTEMA DE CIERRE: EN CREMALLERA ACUERDO IMAGEN • CUELLO: NERÚ SEPARADO EN FRENTE • MANGA CORTA. • MATERIAL: GABARDINA TEMPO BLANCO • COLOR BLANCO		**UND**	**07**
19	53102710	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**PANTALÓN**: • LISO BOTA RECTA CON DOS BOLSILLOS LATERALES. • CINTURA: CON RESORTE Y CORDÓN. • MATERIAL: GABARDINA TEMPO O LINO. • COLOR: BLANCO		**UND**	**07**
20	53111602	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	**ZAPATO DE CHEF DE COCINA** • MATERIAL: ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD, CARACTERIZADA POR SER ULTRALIGERA, CÓMODA Y FÁCIL DE LIMPIAR. • SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADA EN GOMA O CAUCHO, DISEÑADA PARA CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA RESBALONES (ISO 20347/ISO 20344) EN SUPERFICIES MOJADAS O ACEITOSAS. • DISEÑO CERRADO: DISEÑO ERGONÓMICO CERRADO, LO QUE PROTEGE CONTRA SALPICADURAS DE LÍQUIDOS CALIENTES O SUSTANCIAS. • IMPERMEABILIDAD: MATERIAL CERRADO QUE NO ABSORBE AGUA, FACILITANDO LA HIGIENE Y SECADO RÁPIDO. • ERGONOMÍA: PLANTILLAS DE EVA O MATERIALES COMPUESTOS DISEÑADOS PARA EL SOPORTE DEL ARCO Y LA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, REDUCIENDO LA FATIGA EN RODILLAS Y ESPALDA. • NORMATIVAS COMUNES: CUMPLIMIENTO CON CERTIFICACIONES CE EN ISO 20345 (CALZADO DE SEGURIDAD) O EN ISO 20347 (CALZADO DE TRABAJO). • COLOR BLANCO		**UND**	**09**

21	53102700	Uniformes	**DELANTAL:** • MATERIAL: GABARDINA TEMPO BLANCO PARA ALTA RESISTENCIA A MANCHAS Y DURABILIDAD. • DISEÑO: MODELO CON PETO (PETO ALTO), CUELLO REGULABLE Y CINTAS LARGAS PARA ATAR EN LA ESPALDA. • MEDIDAS ESTÁNDAR: LARGO APROX. 85-95 CM Y ANCHO 65-70 CM. • COSTURAS: REFORZADAS (REDOBLADAS) PARA SOPORTAR EL USO DIARIO Y LAVADOS FRECUENTES. • USO: RESTAURANTES Y COCINAS INDUSTRIALES. • ESCUDO DE LA **ARMADA DE COLOMBIA** BORDADO **AZUL TURQUÍ.** EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS **6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT**.		**UND**	**09**
22	46180000	Seguridad y protección personal	**GORRO COCINERA:** • TIPO COFIA COLOR BLANCO, CON VISERA Y REJILLA ESPECIAL RECOGE PELOS. • VISERA RÍGIDA FORRADA DE TELA Y ZONA TRASERA MÁS AMPLIA Y CON GOMA AJUSTABLE PARA PERMITIR RECOGER CABELLO DENTRO.		**UND**	**09**
23	53102710	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**BLUSA PARA ASEO:** • MATERIAL: TELA ANTIFLUIDO (LIBRADO), POLIÉSTER/ALGODÓN O 100% POLIÉSTER. REPELE FLUIDOS Y LÍQUIDOS. • DISEÑO: SEMIENTALLADO PARA MAYOR COMODIDAD Y MOVILIDAD, A MENUDO CON CORTE TIPO PRINCESA. • CUELLO: TIPO V. • MANGAS: CORTAS, PERMITIENDO LIBERTAD DE MOVIMIENTO. • CIERRE: CREMALLERA LATERAL. • FUNCIONALIDAD: INCLUYE 2. • CUIDADO: MATERIAL DE FÁCIL LAVADO, NO REQUIERE PLANCHA, SECADO RÁPIDO Y RESISTENTE AL CLORO (DEPENDIENDO DEL TIPO DE POLIÉSTER). • TALLAS: GENERALMENTE DISPONIBLE DE S A XL • COLOR AZUL CLARO • ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT SISTEMA DE CIERRE: BROCHES METÁLICOS ESCONDIDOS.		**UND**	**09**
24	53102710	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	PANTALÓN PARA ASEO: • PRETINA Y RESORTADO EN LA CINTURA, DEBE LLEVAR UNA PRETINA QUE ABARQUE LA MITAD DELANTERA DEL PANTALÓN, Y DEBE SER RESORTADO EN LA MITAD TRASERA. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN. • DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON POLIÉSTER, EL ELÁSTICO DEBE TENER UNA ELONGACIÓN DE 160% ± 10%. • LA PRIMERA COSTURA EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESORTE A 10 MM ± 1 MM DEL BORDE Y DOS COSTURAS EN LA PARTE INFERIOR DEL ELÁSTICO CON SEPARACIÓN DE 9 MM ± 2 MM, SIENDO LA ÚLTIMA COSTURA EL PUNTO DE MEDIDA DEL ANCHO DE LA PRETINA. • LA PRETINA DEBE LLEVAR EN LA PARTE DELANTERA INTERNA UN OJAL TERMINADO EN PRESILLA, CENTRADO ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA COSTURA DE LONGITUD 10 MM ± 2 MM, POR MEDIO DEL CUAL SALE EL CORDÓN PARA EL AJUSTE DE LA CINTURA DEL PANTALÓN. VER FIGURA 6. BOLSILLOS DELANTEROS: CADA DELANTERO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO INTERNO TIPO TRAMPOLÍN SESGADO, CON TALEGAS DEL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y EN LOS EXTREMOS DE ÉSTOS DEBEN TENER CADA UNO COSTURA DE PRESILLA. LA BOCA DE ESTE DEBE SER DE 160 MM ± 5 MM MEDIDA DESDE EL BORDE INFERIOR DE LA PRETINA HASTA LA UBICACIÓN DE LA COSTURA DE PRESILLA INFERIOR. LA PROFUNDIDAD DEL TALEGO DEBE SER DE 260 MM ± 10 MM TOMADA DESDE EL BORDE INFERIOR DE LA PRETINA HASTA SU EXTREMO. VER FIGURA 2. • BOLSILLO LATERAL: A CADA LADO DEL PANTALON DEBE LLEVAR UN BOLSILLO DEL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL TIPO PARCHE, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE LLEVAR DOBLADILLO DE 50MM EN DOBLE TELA DEL MISMO MATERIAL • TELA ANTI-FLUIDO BOTA RECTA COLOR AZUL OSCURO		**UND**	**09**

25	53111602	Zapatos para mujer	ZAPATOS PARA ASEO: • MATERIAL: ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD, CARACTERIZADA POR SER ULTRALIGERA, CÓMODA Y FÁCIL DE LIMPIAR. • SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADA EN GOMA O CAUCHO, DISEÑADA PARA CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA RESBALONES (ISO 20347/ISO 20344) EN SUPERFICIES MOJADAS O ACEITOSAS. • DISEÑO CERRADO: DISEÑO ERGONÓMICO CERRADO, LO QUE PROTEGE CONTRA SALPICADURAS DE LÍQUIDOS CALIENTES O SUSTANCIAS. • IMPERMEABILIDAD: MATERIAL CERRADO QUE NO ABSORBE AGUA, FACILITANDO LA HIGIENE Y SECADO RÁPIDO. • ERGONOMÍA: PLANTILLAS DE EVA O MATERIALES COMPUESTOS DISEÑADOS PARA EL SOPORTE DEL ARCO Y LA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, REDUCIENDO LA FATIGA EN RODILLAS Y ESPALDA. • NORMATIVAS COMUNES: CUMPLIMIENTO CON CERTIFICACIONES CE EN ISO 20345 (CALZADO DE SEGURIDAD) O EN ISO 20347 (CALZADO DE TRABAJO). • COLOR NEGRO		**UND**	**09**
26	46181501	Delantales protectores	**DELANTAL TIPO MONO PARA ASEO**: • MATERIAL: TELA DACRÓN BLANCO SOFITEX DE ALTA RESISTENCIA. • PESO DE LA TELA: GENERALMENTE 8 OZ, OFRECIENDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO RUDO. • DISEÑO: MODELO DE PETO COMPLETO (PECHO A RODILLA) CON CUELLO Y TIRAS DE SUJECIÓN AJUSTABLES. • DETALLES: PUEDE INCLUIR BOLSILLOS FRONTALES O LATERALES Y DETALLES REFORZADOS EN CUERO O TELA, SEGÚN ESTE REEL DE INSTAGRAM. • MEDIDAS TÍPICAS: APROXIMADAMENTE 57-60 CM DE ANCHO POR 80-86 CM DE ALTO, ADAPTABLE A DIFERENTES CONTEXTURAS. • CUIDADOS: LAVABLE A MÁQUINA CON AGUA FRÍA, SIN USO DE BLANQUEADORES Y SECADO A LA SOMBRA PARA MANTENER EL COLOR. • ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT.		**UND**	**09**
27	46181503	Overoles de protección	**OVEROL TIPO PILOTO:** • TELA TIPO DRILL GRUESO COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA CON CIERRE EN CREMALLERA GRUESA, OCHO BOLSILLOS ASEGURADOS CON CREMALLERA GRUESA (NO VELCRO), • EN MANGAS DEBE IR CIERRE PARA AJUSTARSE, EN LA PARTE INFERIOR DE LA BOTA DEL PANTALÓN, EN LA PARTE INTERNA LLEVAR UNA CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y EN LA CINTURA DEBE LLEVAR ELÁSTICO. LLEVA ESTAMPADO TIPO BORDADO EN COLOR BLANCO EN LA PARTE POSTERIOR A LA ALTURA DE LA ESPALDA, EN LÍNEA, EN LETRA TIPO ARIAL BLACK TAMAÑO 80, LAS SIGUIENTE PALABRA MANTENIMIENTO • ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO, BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT .		**UND**	**10**
28			**OVEROL TIPO PILOTO:** • TELA TIPO DRILL GRUESO COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA CON CIERRE EN CREMALLERA GRUESA, OCHO BOLSILLOS ASEGURADOS CON CREMALLERA GRUESA (NO VELCRO), • EN MANGAS DEBE IR CIERRE PARA AJUSTARSE, EN LA PARTE INFERIOR DE LA BOTA DEL PANTALÓN, EN LA PARTE INTERNA LLEVAR UNA CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y EN LA CINTURA DEBE LLEVAR ELÁSTICO. • LLEVA ESTAMPADO TIPO BORDADO EN COLOR BLANCO EN LA PARTE POSTERIOR A LA ALTURA DE LA ESPALDA, EN LÍNEA, EN LETRA TIPO ARIAL BLACK TAMAÑO 80, LAS SIGUIENTE PALABRA: EGLET • ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO, BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT .		**UND**	**6**

29	53100301	Camisetas interiores	**CAMISETA:** • CUELLO REDONDO MANGA CORTA • 65% POLIÉSTER/35% ALGODÓN JERSEY • PESO (g/m2):180gr /m2 (+/-5gr/m2) • COLOR BLANCO. DOBLADILLO DE 2cm EN MANGAS Y BAJOS • DOBLADILLO DE 2cm EN CUELLO.		**UND**	**16**
30	46181604	Botas de seguridad	**BOTA:** • PROFESIONAL DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO, MEDIA CAÑA, QUE PROTEJA EL TOBILLO, • ELABORADA EN CUERO NOBUCK, CON PUNTERA PLÁSTICA RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, • COLOR NEGRO, CORDÓN COSIDO EN HILO 100% POLIAMIDA NO. 30, SUELA EN POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD, INYECTADA DIRECTO AL CORTE, ANTIDESLIZANTE, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS, • LIVIANA PARA DAR MAYOR COMODIDAD, PLANTILLA ANTI-BACTERIAL 100% POLIÉSTER, SUELA EN POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD, CON SISTEMA BOTA BARRO (RANURAS ESPECIALES DE 3MM DE ALTURA), CON SISTEMA SHOCK ABSORBER. • RESISTENCIA DIELÉCTRICA 14000 KV DURANTE UN MINUTO CORRIENTE DE FUGA 3MA. •		**UND**	**16**
31	53111501	Botas para hombre	**BOTA DE CAUCHO:** • BICOLOR EN PVC O E N CAUCHO SUELA EN CAUCHO • ANTIDESLIZANTE. IMPERMEABLE RESISTENTE A ÁCIDOS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO, FORRO INTERNO EN TEXTIL. • COLOR NEGRO DE LAS BOTAS DEBE SER AFÍN O CORRESPONDIENTE CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.		**UND**	**01**
32	53102710	Uniformes corporativos	**CAMISA**: • EN TELA DE COLOR GRIS 100% POLIÉSTER, ES DE CORTE CLÁSICO MANGA CORTA • CUELLO FUSIONADO QUE POSEA LA PROPIEDAD DE PLANCHADO PERMANENTE; DOBLADILLADA CON UN DOBLEZ DE 24 MM ± 2 MM EN SU EXTREMO LIBRE • EL CIERRE DEBE TENER SEIS O SIETE BOTONES DISTRIBUIDOS DE MANERA EQUIDISTANTE, LOS OJALES DEBEN SER TIPO LAGRIMA TERMINADO CON COSTURA DE PRESILLA E IR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS • LA PRENDA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON TAPA Y BOTÓN A LA ALTURA DEL PECHO, AL BORDE LA PRENDA DEBE TENER UNA CURVATURA, TERMINANDO EN BORDE DOBLADILLADO, TELA Y DOBLE COSTURA, DE DIMENSIONES 6 CM X 6 CM.		**UND**	**02**
33	53102710	Uniformes corporativos	**PANTALÓN:** • TELA DE COLOR GRIS IGUAL QUE LA CAMISA, DEBE SER CORTE CLÁSICO, BOTA RECTA • DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, LA PRETINA SENCILLA DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 2 ± 3 CM. • TENER COMO MÍNIMO CINCO PASADORES; EL CIERRE EL PANTALÓN VA CON OJAL Y UN BOTÓN METÁLICO O EN POLIÉSTER. • BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL LADO IZQUIERDO • LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL COBRE O METAL INOXIDABLE DE COLOR A TONO DEL COLOR PRINCIPAL DEL PANTALÓN; LLEVA A CADA COSTADO UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADA Y ASEGURADA CON PRESILLAS, EN EL POSTERIOR EL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO CON DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS.		**UND**	**02**
34	53102500	Accesorios de ropa	**CORREA:** EN REATA DE TIPO MILITAR DE COLOR NEGRA FABRICADA EN 100% ALGODÓN Y CON HEBILLA METÁLICA PLATEADA DE AJUSTE A PRESIÓN.		**UND**	**02**

35	53111601	Zapatos para hombre	**ZAPATOS:** • MATERIAL CUERO CHAROL, COLOR NEGRO, CON CORDONES, PUNTA OVALADA, CÓMODOS EN SU INTERIOR, • NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, LA SUELA DEBE ESTAR BIEN PEGADA Y COSIDA A LA CAPELLADA.		**UND**	**02**
36	53102516	Gorras	**GORRA ARMADA:** • TIPO MILITAR COLOR AZUL TURQUÍ EN TELA GABARDINA GRANO MONTECARLO • PARTE FRONTAL BORDADO TEXTO **ARMADA**, CIERRE CON BROCHE O VELCRO.		**UND**	**03**

Tabla 10. Especificaciones técnicas

NOTA: De presentarse economía posterior a la recepción de las entregas de las propuestas de los oferentes la entidad podrá realizar aumento de cantidades hasta agotar el presupuesto oficial asignado al presente proceso en busca de satisfacer la necesidad institucional de acuerdo a la tabla 1 descripción de las necesidades.

REQUISITOS MÍNIMOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	Debe tener EL TEXTO "ARMADA DE COLOMBIA" EN MAYÚSCULA TIPO DE LETRA MONTSERRAT bordado azul turquí. el logo debe ser tejido con hilo y tener como medidas 6cm x 10cm en letra MONSERRAT EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA DEBE ESTAR BORDADO EN LA PRENDA A 20 CM DEL HOMBRO IZQUIERDO HACIA LA PARTE SUPERIOR DE LA CAMISA, DELANTALES, OVEROLES Y CHALECO DE PELUQUERA ARMADA DE COLOMBIA EN LOS OVEROLES INDUSTRIALES EN LA PARTE DE TRASERA DE LA PRENDA DEBE IR EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO AL CUAL PERTENEZCA EL FUNCIONARIO ("MANTENIMIENTO" - "EGLET"), SEGÚN SEA EL CASO EL ESCUDO DEBE ESTAR EN LOS UNIFORMES DE: SECRETARIAS, DOCENTES, COCINERAS, PELUQUERA, ASEADORAS, PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO, DEPARTAMENTO LOGÍSTICO Y CONDUCTOR.
02	LA TELA CON LA COMPOSICIÓN DESCRITA SE ESCOGE DE TRES MUESTRAS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.
03	CADA PRENDA DEBE SER EMPACADA Y ROTULADA DE FORMA INDIVIDUAL CON EL NOMBRE DE CADA FUNCIONARIO
04	LOS MODELOS DE TELAS Y CALZADOS SE ESCOGERÁN DE TRES MUESTRAS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **MISMA FORMA DEBE ENVIAR MUESTRAS DE LAS PRENDAS (OVEROLES, BLUSAS Y/O CAMISAS, PANTALONES) DE CADA TALLA PARA QUE CADA FUNCIONARIO SE MIDA ACUERDO A SU TALLA.** CALZADO: DEBE ENVIAR UNA MUESTRA DE CADA CALZADO DE LABOR. (ADMINISTRATIVO, DOCENTES, COCINA, ASEO Y PATIOS) LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD).
05	EL CONTRATISTA DEBERÁ ALLEGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, **CRONOGRAMA AJUSTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.
06	EL CONTRATISTA DEBE TENER CLARO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y, POR ENDE, LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL OBJETO DE ESTE PROCESO, SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO Y NO REPRESENTARÁN COSTO ADICIONAL AL VALOR ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE LA MISMA CONTEMPLA TODOS LOS GASTOS EN LOS QUE SE INCURRE PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO.
07	LOS COSTOS DE DEVOLUCIÓN Y NUEVA ENTREGA SERÁN ASUMIDOS POR EL OFERENTE.
08	LAS PRENDAS DEBEN ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL DEBIDAMENTE MARCADAS CON EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA

	AMAZONÍA, ACUERDO A TALLAS BRINDADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL EMPAQUE DEBE CONTENER TODAS LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES AL FUNCIONARIO. EJEMPLO: COCINERO (CAMISAS O BLUSAS, PANTALONES, ETC.). ROTULADO: CADA PRENDA DEBE LLEVAR UNA MARQUILLA DE TINTA INDELEBLE CON LAS INSTRUCCIONES SIGUIENTE INFORMACIÓN: - TALLA - NOMBRE DEL FABRICANTE - COMPOSICIÓN DE LA TELA - INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE ACUERDO A LA NTC 1806 ACTUALIZACIÓN VIGENTE. - PAÍS DE ORIGEN - AÑO Y/O NÚMERO DEL CONTRATO CONFECCIÓN: LA PRENDA CONFECCIONADA NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS COSTURAS TALES COMO HILOS SUELTOS, COSTURAS FRUNCIDAS, COSTURAS INCOMPLETAS O MAL REMATADAS. COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN SER PARALELAS, ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. LA TERMINACIÓN DE LAS COSTURAS DEBE IR REFORZADA DE MANERA TAL QUE EVITE QUE SE DESCOSAN. COSTURAS EN PARTES DONDE VAN A SOMETERSE A ESTIRAMIENTO DEBEN SER EN OVERLOOK CON PUNTADAS DE SEGURIDAD. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTE SON NECESARIAS 9± 1 PUNTADAS POR CADA 25.4 MM Y PARA LOS FILETES O RECUBRIMIENTOS 11± 1 PUNTADAS POR CADA 25.4MM. OJALES: LOS OJALES DEBEN TENER ABERTURAS DE ACUERDO AL BOTÓN DEBIDAMENTE REMATADO Y LIMPIO Y EL COLOR DEL HILO DEBE SER ACORDE CON LA TELA. BOTONES: LOS BOTONES UTILIZADOS EN LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS DEBEN SER SINTÉTICOS COLOR A TONO CON EL MATERIAL DE LA PRENDA, TEÑIDO EN MASA, EXENTO DE ARISTAS Y REBABAS. BOTONES, BROCHES Y ACCESORIOS EXENTOS DE SUPERFICIES QUE RAYEN O PUEDAN DAÑAR LA PRENDA Y NO PRESENTAR CORROSIÓN Y LOS CIERRES QUE ABRAN Y CIERREN FÁCILMENTE, MATERIAL QUE NO SE DAÑE U OXIDE CON FACILIDAD. CALIDAD Y COLOR DE LAS TELAS: LA TELA NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACIÓN, NI NINGÚN OTRO DEFECTO COMO CORTES O HUECOS, PUNTADAS DEFECTUOSAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGÉNEO EN TODAS SUS PIEZAS. CALIDAD DEL CORTE: SE DEBE TENER SIMETRÍA EN TODO EL CONJUNTO O PRENDA.
10	EL CONTRATISTA PRESENTARÁ DESPUÉS DE 15 DÍAS CALENDARIO DE CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE INICIO DE EJECUCIÓN, EL DISEÑO DE LAS PRENDAS PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
11	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ EL VESTUARIO SUMINISTRADO CONTRA CUALQUIER DEFECTO, DAÑO O DETERIORO GENERADO POR FACTORES DIFERENTES AL MAL USO, INCLUIDOS TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ANEXO “A” DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR UN PLAZO DE 12 MESES PARA TODOS LOS ÍTEMS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL COMANDANTE DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA. SI DURANTE EL LAPSO ANTERIOR, EL VESTUARIO SUFRE DAÑOS O DETERIORO, DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL ADELANTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a. La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.
b. La aceptación o rechazo de los elementos se realizará en los cinco (05) días siguientes a la recepción de los mismos de forma escrita al contratista.
c. La entidad se reserva la facultad de rechazar aquellas prendas que no cumplan con las características técnicas, de calidad, diseño y confort requerido por el personal, las cuales deben ser remplazadas dentro de los cinco días siguientes a la comunicación escrita que envié el supervisor, circunstancia que debe ser subsanada por el contratista sin generar costos adicionales para la entidad.
d. Para los ítems zapatos antideslizantes, estos deben cumplir con la normativa NTC-ISO 20344:2022 y NTC-ISO 20347:2022.
e. Los elementos de protección personal deberán ser nuevos, limpios, de buena calidad, resistentes, sin defectos de fábrica, los cuales se deben entregar debidamente empacados para evitar daños durante su transporte.

ANEXO "D"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública No.(INCLUIR) manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar la **"CONTRATAR LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA"** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado excluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes, es el siguiente:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
UNIFORME FORMAL FEMENINO PARA 08 SECRETARIAS						
1	Uniformes corporativos	**BLUSA:** • TIPO PRINCESA ¾ COLOR AZUL CLARO • PINZAS EN LA PARTE DELANTERA Y EN LA PARTE TRASERA DE LA PRENDA • CUELLO CORBATA CON ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y PERILLA PUÑOS CON ABERTURA EN LA PARTE POSTERIOR DEL BRAZO (ACUERDO IMAGEN) • SIETE (7) BOTONES DELANTEROS COLOR AZUL DE LA CAMISA EN UNA HILERA • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PRENDA • COMPOSICIÓN: TELA STUDIO F – COLOR HORTENCIA (AZUL CLARO). • GRAMAJE: 140 G/M2.	UND	24		
2	Uniformes corporativos	**PANTALÓN**: • PANTALÓN DE VESTIR DE MUJER AZUL OSCURO. • ES UN PANTALÓN DE MUJER DE TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO. • CIERRE CON BOTÓN, TRABILLAS EN LA CINTURA Y CREMALLERA DELANTE. • FABRICADO CON NUESTRA TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PERMITE MOVERTE LIBREMENTE DE FORMA FÁCIL A LA VEZ QUE ES LIVIANO, GARANTIZANDO LA COMODIDAD DURANTE TODO EL DÍA. • CARACTERÍSTICAS DESTACADAS • CIERRE CON CREMALLERA PLÁSTICA Y BOTÓN DELANTE. • TRATBILLAS EN LA CINTURA • TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO • TEJIDO LINO STRECH BI-ELÁSTICO PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO • COMPOSICIÓN: ELABORADO EN TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PESO 270 GRAMOS.	UND	24		
3	Zapatos para mujer	**ZAPATOS:** COLOR NEGRO, TACÓN EJECUTIVO DELGADO DE 5 CMS DE ALTO ELABORADO EN 100% CUERO SINTÉTICO EN CHAROL ESTILO ACTUAL PARA OFICINA.	UND	18		
4	Zapatos para mujer	**ZAPATOS TIPO MOCASÍN:** • MATERIAL (CAPELLADA): CHAROL BRILLANTE (PIEL VACUNA, SINTÉTICO O CHAROL). • INTERIOR Y FORRO: GENERALMENTE FORRO TEXTIL SUAVE O PIEL PORCINA PARA MAYOR FRESCURA Y COMODIDAD. • SUELA: SUELA TIPO PLATAFORMA (GRUESA), MATERIALES EVA O GOMA, OFRECIENDO ALTURA Y TRACCIÓN ANTIDESLIZANTE. • TACÓN/PLATAFORMA: ALTURA PROMEDIO ENTRE 3 CM Y 3.5 CM, IDEAL PARA USO DIARIO. • ESTILO Y DISEÑO: DISEÑO SLIP-ON (FÁCIL DE PONER) DE ESTILO CLÁSICO.	UND	06		

		• PUNTA REDONDA • HORMA Y PUNTA: SUELE SER REDONDA O ALMENDRADA PARA MAYOR COMODIDAD. • USO: VERSÁTIL PARA ENTORNOS DE OFICINA, TRABAJO DE NEGOCIOS.				
5	Accesorios de ropa	**CINTURÓN:** • CONFECCIONADO EN CUERO DE TEXTURA PLANA CON HEBILLA METÁLICA OVALADA A CONTRASTE • MEDIDAS: TALLA S:100 CM / TALLA M: 104 CM / TALLA L: 108 CM • MATERIAL: 100% CUERO.	UND	24		
UNIFORME PARA 04 DOCENTES FEMENINAS Y 01 UNIFORME PARA DOCENTE MASCULINO						
6	Uniformes corporativos	**CAMISETA TIPO POLO** (**DAMA Y CABALLERO):** • 100% POLIÉSTER PIQUÉ COOL PLUS® PARA MAYOR COMODIDAD • CORTE AJUSTADO Y ESTILO MODERNO PARA UN LOOK ELEGANTE • CUELLO Y BAJO DE MANGAS CON CANALÉ CONTRASTADO • PLAQUETA DE 4 BOTONES EN CONTRASTE O LISOS SEGÚN EL MODELO • ABERTURAS LATERALES PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO • COLOR AZUL CLARO (ACUERDO IMAGEN) BORDES DE MANGAS Y CUELLO AZUL OSCURO • LIGERO Y CÓMODO CON UN PESO DE 320 GRAMOS • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PRENDA **LA CAMISETA DE DAMA Y CABALLERO DEBEN SER DEL MISMO TONO Y MODELO CON HORMAS DIFERENTES**	UND	12		
7	Uniformes corporativos	**CAMISETA TIPO POLO** (**DAMA Y CABALLERO):** • 100% POLIÉSTER PIQUÉ COOL PLUS® PARA MAYOR COMODIDAD • CORTE AJUSTADO Y ESTILO MODERNO PARA UN LOOK ELEGANTE • CUELLO Y BAJO DE MANGAS CON CANALÉ CONTRASTADO • PLAQUETA DE 4 BOTONES EN CONTRASTE O LISOS SEGÚN EL MODELO • ABERTURAS LATERALES PARA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO • COLOR AZUL CLARO BORDES DE MANGAS Y CUELLO AZUL OSCURO • LIGERO Y CÓMODO CON UN PESO DE 320 GRAMOS • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PRENDA **LA CAMISETA DE DAMA Y CABALLERO DEBEN SER DEL MISMO TONO Y MODELO CON HORMAS DIFERENTES**	UND	03		
8	Uniformes corporativos	**PANTALÓN DAMA**: • PANTALÓN DE VESTIR DE MUJER AZUL OSCURO. • ES UN PANTALÓN DE MUJER DE TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO. • CIERRE CON BOTÓN, TRABILLAS EN LA CINTURA Y CREMALLERA DELANTE. • FABRICADO CON NUESTRA TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PERMITE MOVERTE LIBREMENTE DE FORMA FÁCIL A LA VEZ QUE ES LIVIANO, GARANTIZANDO LA COMODIDAD DURANTE TODO EL DÍA. • CARACTERÍSTICAS DESTACADAS • CIERRE CON CREMALLERA PLÁSTICA Y BOTÓN DELANTE. • TRATBILLAS EN LA CINTURA • TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO • TEJIDO LINO STRECH BI-ELÁSTICO PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO COMPOSICIÓN: ELABORADO EN TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PESO 270 GRAMOS.	UND	12		
9	Uniformes corporativos	**PANTALÓN**: PANTALÓN DE VESTIR DE CABALLERO AZUL OSCURO. • ES UN PANTALÓN DE TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO. • CIERRE CON BOTÓN, TRABILLAS EN LA CINTURA Y CREMALLERA DELANTE. • FABRICADO CON NUESTRA TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PERMITE MOVERTE LIBREMENTE DE FORMA FÁCIL A LA VEZ QUE ES LIVIANO, GARANTIZANDO LA COMODIDAD DURANTE TODO EL DÍA. • CARACTERÍSTICAS DESTACADAS • CIERRE CON CREMALLERA PLÁSTICA Y BOTÓN DELANTE. • TRABILLAS EN LA CINTURA • TIRO MEDIO, CORTE RECTO LIGERAMENTE PITILLO • TEJIDO LINO STRECH BI-ELÁSTICO PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO • COMPOSICIÓN ELABORADO EN TELA LINO STRECH 100 % POLYESTER, PESO 270 GRAMOS.	UND	03		

10	Zapatos para mujer	**ZAPATOS TIPO MOCASIN DAMA** • MOCASÍN DE DAMA Y CABALLERO DE COLOR NEGRO ELABORADO EN CUERO 100%, PLANTILLA SUAVE Y SUELA ALTA**.**	UND	12		
11	Zapatos para mujer	**ZAPATOS TIPO MOCASIN CABALLERO:** • MOCASÍN DE DAMA Y CABALLERO DE COLOR NEGRO ELABORADO EN CUERO 100%, PLANTILLA SUAVE Y SUELA ALTA**.**	UND	03		
12	Accesorios de ropa	**CINTURÓN DAMA:** • CONFECCIONADO EN CUERO DE TEXTURA PLANA CON HEBILLA METÁLICA OVALADA A CONTRASTE • MEDIDAS: TALLA S:100 CM / TALLA M: 104 CM / TALLA L: 108 CM MATERIAL: 100% CUERO.	UND	12		
13	Accesorios de ropa	**CINTURÓN CABALLERO:** • confeccionado en cuero de textura plana con hebilla metálica ovalada a contraste • medidas: talla s:100 cm / talla m: 104 cm / talla l: 108 cm material: 100% cuero.	UND	03		
		UNIFORME PELUQUERIA				
14	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**BLUSA PELUQUERA** • EN TELA TIPO ANTI-FLUIDO DELGADA COLOR AZUL CLARO (ACUERDO LA IMAGEN), • MANGA CORTA CON BORDE COLOR AZUL OSCURO, CUELLO TIPO “V” • CIERRE EN LA PARTE LATERAL (CREMALLERA GRUESA INVISIBLE COLOR AZUL OSCURO) • DOS BOLSILLOS DE 14 CM. DE ANCHO POR 15 CM DE ALTO COLOCADOS UNO A CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA BLUSA. • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EN EL LADO IZQUIERDO DE LA BLUSA, EL LOGO DEBERÁ SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT. TELA: LOTUS DE LAFAYETTE, TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN DE POLIÉSTER Y LYCRA	UND	03		
15	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**PANTALÓN:** ACUERDO A LA IMAGEN ADJUNTA. • MISMO TONO DE LA BLUSA PRETINA Y RESORTADO. EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA QUE ABARQUE LA MITAD DELANTERA DEL PANTALÓN, Y DEBE SER RESORTADO EN LA MITAD TRASERA. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN. • DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON POLIÉSTER, EL ELÁSTICO DEBE TENER UNA ELONGACIÓN DE 160% ± 10%. • LA PRIMERA COSTURA EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESORTE A 10 MM ± 1 MM DEL BORDE Y DOS COSTURAS EN LA PARTE INFERIOR DEL ELÁSTICO CON SEPARACIÓN DE 9 MM ± 2 MM, SIENDO LA ÚLTIMA COSTURA EL PUNTO DE MEDIDA DEL ANCHO DE LA PRETINA. • BOLSILLOS DELANTEROS: CADA DELANTERO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO INTERNO TIPO TRAMPOLÍN SESGADO, CON TALEGAS DEL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y EN LOS EXTREMOS DE ÉSTOS DEBEN TENER CADA UNO COSTURA DE PRESILLA • BOLSILLO LATERAL: AL LADO DERECHO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO DEL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL TIPO PARCHE, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE LLEVAR DOBLADILLO EN DOBLE TELA DEL MISMO MATERIAL • COLOR AZUL CLARO MISMO TONO DE LA BLUSA • EL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFECCIONADO POR DOS (02) FRENTES, DOS (02) TRASEROS, CON BOTA RECTAS LIGERAMENTE PITILLO TERMINADAS, CON PESPUNTE AL TONO, EN DOBLADILLO Y UNA (01) PRETINA**.**	UND	03		
16	Zapatos para mujer	**CALZADO PELUQUERA:** CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO: • TIPO DE CALZADO: MOCASÍN CAPELLADA: EN CUERO NATURAL, CALIBRE 12-14 • FORRO: CUERO 100% EN: BADANA O VAQUETÓN O PIEL DE CERDO, • MATERIAL TEXTIL (50%) Y/O CUERO (50%) TALÓN • PLANTILLA DE ARMADO: EN CELULOSA, MATERIALES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PREFORMADOS A LA ALTURA DE LA HORMA UTILIZADA	UND	03		

		• SUELA: CAUCHO VULCANIZADO, ANTIDESLIZANTE, TR TACÓN ALTURA: MÁXIMO DE 2 CM Y/O TACÓN CORRIDO BASE DEL TACÓN ANCHA • PLANTILLA DE PRESENTACIÓN: MATERIAL VISCO ELÁSTICO • ABSORBEDOR DE IMPACTO ANATÓMICA QUE BRINDE CONFORT • HORMA CON EXCELENTE CALZABILIDAD • MODELOS: ACUERDO IMAGEN • COLOR: NEGRO CAMBRION: (SI SE REQUIERE) LA PREFORMA DEBE CORRESPONDER A LA ALTURA DEL QUIEBRE DE LA HORMA.				
17	Batas para personal de peluquería	**CHALECO PARA PELUQUERA:** • COLOR AZUL OSCURO CONFECCIONADO EN TELA CON PROTECCIÓN ANTIFLUIDO Y TRANSPIRABILIDAD, 100% POLIÉSTER (PARA TODO TIPO DE CLIMA), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA DEL 90%, IMPERMEABILIDAD 70%. CUELLO EN V CON CREMALLERA DIAGONAL • CON DOS BOLSILLOS LATERALES. LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL POLIÉSTER Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL, HILAZA 100% POLIÉSTER. CON UN ANCHO TOTAL DE 31MM ±2MM, DIENTES EN FORMA DE ESPIRAL DE MONOFILAMENTO DE POLIÉSTER 100%. EL ANCHO DE LA ESPIRAL DEBE SER DE 6MM ± 1MM. • LA CREMALLERA DEBE SER DE COLOR AZUL OSCURO DEL MISMO TONO DEL CHALECO. • DEBE TENER EL ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EN EL LADO IZQUIERDO DE LA BLUSA, EL LOGO DEBERÁ SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT.	UND	03		
		UNIFORME DE COCINERAS				
18	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**CHAQUETA TIPO FILIPINA** ESTILO: • CHAQUETA: TIPO FILIPINA, LARGO A LA CADERA SIN BONETES. • ESCUDO DE LA **ARMADA DE COLOMBIA** BORDADO AZUL TURQUÍ**.** EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS **6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT,** EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PRENDA. • SISTEMA DE CIERRE: EN CREMALLERA ACUERDO IMAGEN • CUELLO: NERÚ SEPARADO EN FRENTE • MANGA CORTA. • MATERIAL: GABARDINA TEMPO BLANCO COLOR BLANCO	UND	09		
19	Uniformes institucionales para preparación alimentos o servicio	**PANTALÓN**: • LISO BOTA RECTA CON DOS BOLSILLOS LATERALES. • CINTURA: CON RESORTE Y CORDÓN. • MATERIAL: GABARDINA TEMPO O LINO. • COLOR: BLANCO	UND	09		
20	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	**ZAPATO DE CHEF DE COCINA** • MATERIAL: ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD, CARACTERIZADA POR SER ULTRALIGERA, CÓMODA Y FÁCIL DE LIMPIAR. • SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADA EN GOMA O CAUCHO, DISEÑADA PARA CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA RESBALONES (ISO 20347/ISO 20344) EN SUPERFICIES MOJADAS O ACEITOSAS. • DISEÑO CERRADO: DISEÑO ERGONÓMICO CERRADO, LO QUE PROTEGE CONTRA SALPICADURAS DE LÍQUIDOS CALIENTES O SUSTANCIAS. • IMPERMEABILIDAD: MATERIAL CERRADO QUE NO ABSORBE AGUA, FACILITANDO LA HIGIENE Y SECADO RÁPIDO. • ERGONOMÍA: PLANTILLAS DE EVA O MATERIALES COMPUESTOS DISEÑADOS PARA EL SOPORTE DEL ARCO Y LA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, REDUCIENDO LA FATIGA EN RODILLAS Y ESPALDA. • NORMATIVAS COMUNES: CUMPLIMIENTO CON CERTIFICACIONES CE EN ISO 20345 (CALZADO DE SEGURIDAD) O EN ISO 20347 (CALZADO DE TRABAJO). COLOR BLANCO	UND	09		
21	Uniformes	**DELANTAL:** • MATERIAL: GABARDINA TEMPO BLANCO PARA ALTA RESISTENCIA A MANCHAS Y DURABILIDAD. • DISEÑO: MODELO CON PETO (PETO ALTO), CUELLO REGULABLE Y CINTAS LARGAS PARA ATAR EN LA ESPALDA. • MEDIDAS ESTÁNDAR: LARGO APROX. 85-95 CM Y ANCHO 65-70 CM. • COSTURAS: REFORZADAS (REDOBLADAS) PARA SOPORTAR EL USO DIARIO Y LAVADOS FRECUENTES.	UND	09		

		• USO: RESTAURANTES Y COCINAS INDUSTRIALES. ESCUDO DE LA **ARMADA DE COLOMBIA** BORDADO **AZUL TURQUÍ.** EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS **6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT**.				
22	Seguridad y protección personal	**GORRO COCINERA:** • TIPO COFIA COLOR BLANCO, CON VISERA Y REJILLA ESPECIAL RECOGE PELOS. VISERA RÍGIDA FORRADA DE TELA Y ZONA TRASERA MÁS AMPLIA Y CON GOMA AJUSTABLE PARA PERMITIR RECOGER CABELLO DENTRO.	UND	09		
		UNIFORME FEMENINO ASEADORAS				
23	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	**BLUSA PARA ASEO:** • MATERIAL: TELA ANTIFLUIDO (LIBRADO), POLIÉSTER/ALGODÓN O 100% POLIÉSTER. REPELE FLUIDOS Y LÍQUIDOS. • DISEÑO: SEMIENTALLADO PARA MAYOR COMODIDAD Y MOVILIDAD, A MENUDO CON CORTE TIPO PRINCESA. • CUELLO: TIPO V. • MANGAS: CORTAS, PERMITIENDO LIBERTAD DE MOVIMIENTO. • CIERRE: CREMALLERA LATERAL. • FUNCIONALIDAD: INCLUYE 2. • CUIDADO: MATERIAL DE FÁCIL LAVADO, NO REQUIERE PLANCHA, SECADO RÁPIDO Y RESISTENTE AL CLORO (DEPENDIENDO DEL TIPO DE POLIÉSTER). • TALLAS: GENERALMENTE DISPONIBLE DE S A XL • COLOR AZUL CLARO ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT SISTEMA DE CIERRE: BROCHES METÁLICOS ESCONDIDOS.	UND	09		
24	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio	PANTALÓN PARA ASEO: • PRETINA Y RESORTADO EN LA CINTURA, DEBE LLEVAR UNA PRETINA QUE ABARQUE LA MITAD DELANTERA DEL PANTALÓN, Y DEBE SER RESORTADO EN LA MITAD TRASERA. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN. • DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON POLIÉSTER, EL ELÁSTICO DEBE TENER UNA ELONGACIÓN DE 160% ± 10%. • LA PRIMERA COSTURA EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESORTE A 10 MM ± 1 MM DEL BORDE Y DOS COSTURAS EN LA PARTE INFERIOR DEL ELÁSTICO CON SEPARACIÓN DE 9 MM ± 2 MM, SIENDO LA ÚLTIMA COSTURA EL PUNTO DE MEDIDA DEL ANCHO DE LA PRETINA. • LA PRETINA DEBE LLEVAR EN LA PARTE DELANTERA INTERNA UN OJAL TERMINADO EN PRESILLA, CENTRADO ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA COSTURA DE LONGITUD 10 MM ± 2 MM, POR MEDIO DEL CUAL SALE EL CORDÓN PARA EL AJUSTE DE LA CINTURA DEL PANTALÓN. VER FIGURA 6. BOLSILLOS DELANTEROS: CADA DELANTERO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO INTERNO TIPO TRAMPOLÍN SESGADO, CON TALEGAS DEL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y EN LOS EXTREMOS DE ÉSTOS DEBEN TENER CADA UNO COSTURA DE PRESILLA. LA BOCA DE ESTE DEBE SER DE 160 MM ± 5 MM MEDIDA DESDE EL BORDE INFERIOR DE LA PRETINA HASTA LA UBICACIÓN DE LA COSTURA DE PRESILLA INFERIOR. LA PROFUNDIDAD DEL TALEGO DEBE SER DE 260 MM ± 10 MM TOMADA DESDE EL BORDE INFERIOR DE LA PRETINA HASTA SU EXTREMO. VER FIGURA 2. • BOLSILLO LATERAL: A CADA LADO DEL PANTALON DEBE LLEVAR UN BOLSILLO DEL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL TIPO PARCHE, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE LLEVAR DOBLADILLO DE 50MM EN DOBLE TELA DEL MISMO MATERIAL TELA ANTI-FLUIDO BOTA RECTA COLOR AZUL OSCURO	UND	09		
25	Zapatos para mujer	ZAPATOS PARA ASEO: • MATERIAL: ESPUMA EVA DE ALTA DENSIDAD, CARACTERIZADA POR SER ULTRALIGERA, CÓMODA Y FÁCIL DE LIMPIAR. • SUELA ANTIDESLIZANTE: FABRICADA EN GOMA O CAUCHO, DISEÑADA PARA CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA RESBALONES (ISO 20347/ISO 20344) EN SUPERFICIES MOJADAS O ACEITOSAS. • DISEÑO CERRADO: DISEÑO ERGONÓMICO CERRADO, LO QUE PROTEGE CONTRA SALPICADURAS DE LÍQUIDOS CALIENTES O SUSTANCIAS. • IMPERMEABILIDAD: MATERIAL CERRADO QUE NO ABSORBE AGUA, FACILITANDO LA HIGIENE Y SECADO RÁPIDO.	UND	09		

		• ERGONOMÍA: PLANTILLAS DE EVA O MATERIALES COMPUESTOS DISEÑADOS PARA EL SOPORTE DEL ARCO Y LA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, REDUCIENDO LA FATIGA EN RODILLAS Y ESPALDA. • NORMATIVAS COMUNES: CUMPLIMIENTO CON CERTIFICACIONES CE EN ISO 20345 (CALZADO DE SEGURIDAD) O EN ISO 20347 (CALZADO DE TRABAJO). COLOR NEGRO				
26	Delantales protectores	**DELANTAL TIPO MONO PARA ASEO**: • MATERIAL: TELA DACRÓN BLANCO SOFITEX DE ALTA RESISTENCIA. • PESO DE LA TELA: GENERALMENTE 8 OZ, OFRECIENDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL USO RUDO. • DISEÑO: MODELO DE PETO COMPLETO (PECHO A RODILLA) CON CUELLO Y TIRAS DE SUJECIÓN AJUSTABLES. • DETALLES: PUEDE INCLUIR BOLSILLOS FRONTALES O LATERALES Y DETALLES REFORZADOS EN CUERO O TELA, SEGÚN ESTE REEL DE INSTAGRAM. • MEDIDAS TÍPICAS: APROXIMADAMENTE 57-60 CM DE ANCHO POR 80-86 CM DE ALTO, ADAPTABLE A DIFERENTES CONTEXTURAS. • CUIDADOS: LAVABLE A MÁQUINA CON AGUA FRÍA, SIN USO DE BLANQUEADORES Y SECADO A LA SOMBRA PARA MANTENER EL COLOR. ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT.	UND	09		
		UNIFORME PERSONAL MANTENIMIENTO				
27	Overoles de protección	**OVEROL TIPO PILOTO:** • TELA TIPO DRILL GRUESO COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA CON CIERRE EN CREMALLERA GRUESA, OCHO BOLSILLOS ASEGURADOS CON CREMALLERA GRUESA (NO VELCRO), • EN MANGAS DEBE IR CIERRE PARA AJUSTARSE, EN LA PARTE INFERIOR DE LA BOTA DEL PANTALÓN, EN LA PARTE INTERNA LLEVAR UNA CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y EN LA CINTURA DEBE LLEVAR ELÁSTICO. LLEVA ESTAMPADO TIPO BORDADO EN COLOR BLANCO EN LA PARTE POSTERIOR A LA ALTURA DE LA ESPALDA, EN LÍNEA, EN LETRA TIPO ARIAL BLACK TAMAÑO 80, LAS SIGUIENTE PALABRA **MANTENIMIENTO** ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO, BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT .	UND	16		
28		**OVEROL TIPO PILOTO:** • TELA TIPO DRILL GRUESO COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA CON CIERRE EN CREMALLERA GRUESA, OCHO BOLSILLOS ASEGURADOS CON CREMALLERA GRUESA (NO VELCRO), • EN MANGAS DEBE IR CIERRE PARA AJUSTARSE, EN LA PARTE INFERIOR DE LA BOTA DEL PANTALÓN, EN LA PARTE INTERNA LLEVAR UNA CREMALLERA DE 15 CM DE LARGO Y EN LA CINTURA DEBE LLEVAR ELÁSTICO. • LLEVA ESTAMPADO TIPO BORDADO EN COLOR BLANCO EN LA PARTE POSTERIOR A LA ALTURA DE LA ESPALDA, EN LÍNEA, EN LETRA TIPO ARIAL BLACK TAMAÑO 80, LAS SIGUIENTE PALABRA: **EGLET** ESCUDO DE LA ARMADA DE COLOMBIA, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO, BORDADO AZUL TURQUÍ. EL LOGO DEBERA SER TEJIDO CON HILO Y TENER COMO MEDIDAS 6CM X 10CM EN LETRA MONSERRAT .	UND	06		
29	Camisetas interiores	**CAMISETA:** • CUELLO REDONDO MANGA CORTA • 65% POLIÉSTER/35% ALGODÓN JERSEY • PESO (g/m2):180gr /m2 (+/-5gr/m2) • COLOR BLANCO. DOBLADILLO DE 2cm EN MANGAS Y BAJOS • DOBLADILLO DE 2cm EN CUELLO.	UND	24		
30	Botas de seguridad	**BOTA:** • PROFESIONAL DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO, MEDIA CAÑA, QUE PROTEJA EL TOBILLO, • ELABORADA EN CUERO NOBUCK, CON PUNTERA PLÁSTICA RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, • COLOR NEGRO, CORDÓN COSIDO EN HILO 100% POLIAMIDA NO. 30, SUELA EN POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD, INYECTADA DIRECTO AL CORTE, ANTIDESLIZANTE, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS, • LIVIANA PARA DAR MAYOR COMODIDAD, PLANTILLA ANTI-BACTERIAL 100% POLIÉSTER, SUELA EN POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD, CON SISTEMA BOTA BARRO (RANURAS ESPECIALES DE 3MM DE ALTURA), CON SISTEMA SHOCK ABSORBER.	UND	21		

		• RESISTENCIA DIELÉCTRICA 14000 KV DURANTE UN MINUTO CORRIENTE DE FUGA 3MA.				
31	Botas para hombre	**BOTA DE CAUCHO:** • BICOLOR EN PVC O E N CAUCHO SUELA EN CAUCHO • ANTIDESLIZANTE. IMPERMEABLE RESISTENTE A ÁCIDOS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO, FORRO INTERNO EN TEXTIL. COLOR NEGRO DE LAS BOTAS DEBE SER AFÍN O CORRESPONDIENTE CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.	UND	01		
UNIFORME CONDUCTOR						
32	Uniformes corporativos	**CAMISA**: • EN TELA DE COLOR GRIS 100% POLIÉSTER, ES DE CORTE CLÁSICO MANGA CORTA • CUELLO FUSIONADO QUE POSEA LA PROPIEDAD DE PLANCHADO PERMANENTE; DOBLADILLADA CON UN DOBLEZ DE 24 MM ± 2 MM EN SU EXTREMO LIBRE • EL CIERRE DEBE TENER SEIS O SIETE BOTONES DISTRIBUIDOS DE MANERA EQUIDISTANTE, LOS OJALES DEBEN SER TIPO LAGRIMA TERMINADO CON COSTURA DE PRESILLA E IR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS LA PRENDA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON TAPA Y BOTÓN A LA ALTURA DEL PECHO, AL BORDE LA PRENDA DEBE TENER UNA CURVATURA, TERMINANDO EN BORDE DOBLADILLADO, TELA Y DOBLE COSTURA, DE DIMENSIONES 6 CM X 6 CM.	UND	02		
33	Uniformes corporativos	**PANTALÓN:** • TELA DE COLOR GRIS IGUAL QUE LA CAMISA, DEBE SER CORTE CLÁSICO, BOTA RECTA • DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, LA PRETINA SENCILLA DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN DE 2 ± 3 CM. • TENER COMO MÍNIMO CINCO PASADORES; EL CIERRE EL PANTALÓN VA CON OJAL Y UN BOTÓN METÁLICO O EN POLIÉSTER. • BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL LADO IZQUIERDO LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL COBRE O METAL INOXIDABLE DE COLOR A TONO DEL COLOR PRINCIPAL DEL PANTALÓN; LLEVA A CADA COSTADO UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADA Y ASEGURADA CON PRESILLAS, EN EL POSTERIOR EL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO CON DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS.	UND	02		
34	Accesorios de ropa para	**CORREA:** EN REATA DE TIPO MILITAR DE COLOR NEGRA FABRICADA EN 100% ALGODÓN Y CON HEBILLA METÁLICA PLATEADA DE AJUSTE A PRESIÓN.	UND	02		
35	Zapatos hombre	**ZAPATOS:** • MATERIAL CUERO CHAROL, COLOR NEGRO, CON CORDONES, PUNTA OVALADA, CÓMODOS EN SU INTERIOR, NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, LA SUELA DEBE ESTAR BIEN PEGADA Y COSIDA A LA CAPELLADA.	UND	02		
28	Gorras	**GORRA ARMADA:** • TIPO MILITAR COLOR AZUL TURQUÍ EN TELA GABARDINA GRANO MONTECARLO PARTE FRONTAL BORDADO TEXTO **ARMADA**, CIERRE CON BROCHE O VELCRO.	UND	03		
VALOR TOTAL						

Tabla 12. Propuesta económica

NOTA: Las cantidades anteriores son ajustados acuerdo estudio de mercado, sin embargo, si llegase a ver ahorro al momento de la adjudicación, la entidad podrá aumentar cantidades hasta la totalidad del presupuesto asignado, teniendo en cuenta necesidad presentada en el estudio previo del proceso.

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta, SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios exentos de IVA e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
4. Si el bien y/o servicio está legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
5. Para evaluar las ofertas económicas se debe tener en cuenta que el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas. Si un proponente está en capacidad de ofrecer un precio menor porque, según su régimen tributario, no es responsable de IVA, entonces eso hace parte de las condiciones de su oferta, y evidentemente podría estar en ventaja, en lo que respecta al precio, frente a otro proponente que sea responsable del pago del impuesto, pero ello no representa un trato desigual que imponga la entidad,
6. pues es el precio que puede ofrecer cada proponente, por lo tanto la evaluación se realizara con el precio total de la oferta.
7. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
8. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
9. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato, adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
10. En caso que la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto asignado aumentado cantidades con el fin de satisfacer un mayor porcentaje de la necesidad.
11. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "E"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA
5	BANCAFE
7	BANCOLOMBIA
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA
22	BANCO UNION COLOMBIANO
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
29	BANCO TEQUENDAMA
36	BANK BOSTON
39	BANCO DAVIVIENDA
54	C.A.V GRANAHORRAR
57	C.A.V COLMENA

CÓDIGO	NOMBRE
13	BANCO POPULAR
6	BANCO SANTANDER
9	CITIBANK
12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
14	BANCO DE CREDITO
20	BANESTADO
23	BANCO DE OCCIDENTE
28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
30	BANCO CAJA SOCIAL
37	MEGABANCO
52	C.A.V LAS VILLAS
55	C.A.V. CONAVI

ANEXO "F"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por el mal uso del material quimico que pueda ocasionar accidentes.	Accidente laboral	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas preventivas adecuadas, asi mismo usar los procedimientos y materiales que cumplan con la normatividad vigente	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "G"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*)**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____
_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____(*INDICAR*) _____ de ____(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*)**,** (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
Armada Nacional
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y _____ (nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es
(*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____

Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
(*ESTABLECER EL PRESENTE ANEXO EN CASO QUE APLIQUE, DE LO CONTRARIO OBVIARLO*)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II).

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén
La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____
Nombre coloquial o comercial: _____
Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____
Objeto: _____
Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____
Cargo y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____
NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____
Dirección, ciudad y país: _____
Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

---

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país de origen: _____
Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____
Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____
Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____
Otras definidas en el contrato: _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)
Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____
Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____
Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____
Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____
Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____
Grado, nombre y firma del supervisor: _____
Grado, nombre y firma del catalogador: _____
Tipo de artículo (clasificación ARC): _____
Cargo principal y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____
Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

ANEXO "J"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "K"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado unmínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "M"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Indicar nombre y documento de identificación de cada persona**	**Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana**

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "Ñ"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas enproceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "O"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada deacuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona enproceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	**AUTORIZA**	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la

normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

_____
Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "R"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "S"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señores
GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No._____, cuyo objeto es _____
_____
_____, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA,** manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma_____**,** que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción.

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :
TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "T"
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:
Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Proceso No. _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
  antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135

- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

12 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C

ANEXO "U"
PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN _____CUYO OBJETO ES LA: _____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____ _____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL**, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – **GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a

aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

ANEXO "V"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

Señores
GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL
Ciudad.

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) –ARC-GAMA-2026.
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA. Para la respectiva acreditación, el oferente deberá tener en cuenta los parámetros estipulados en los Decretos 1860 de 2021 y el Decreto 597 de 2019.

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL O CONTADOR, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.